

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Para que los Sres. Alcaldes de esta provincia no puedan excusar el cumplimiento de la circular que se les dirigió por el correo del día de ayer, á pretexto de no haberla recibido, se reproduce á continuacion reencargándoles la mayor exactitud para cumplirla, en la inteligencia de que no he de tolerar la mas pequeña apatía en asunto de tanta importancia, y que con la mayor severidad exigiré la responsabilidad á quien ó quienes en ella incurran.

Burgos 24 de Abril de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PRIMITIVO SERIÑA.

*Circular que se cita.*

En la mañana de hoy, día de la fecha, ha aparecido una partida carlista compuesta de unos ciento veinte á ciento cuarenta paisanos en Piña de Esgueva, provincia de Valladolid; y como quiera que haya tomado la direccion de esta de Burgos, he acordado dar á V. conocimiento de esta novedad á fin de que esté sobre aviso y me dé parte sin pérdida de tiempo y por el medio mas rápido, lo mismo que á las fuerzas del Ejército y de la Guardia civil mas inmediatas á esa localidad, de cuantas noticias tenga de la aparicion de partidas rebeldes, la direccion que lleven, fuerza de que se compongan, de su armamento, de los que los capitaneen, individuos de esa localidad que se les hayan incor-

porado y de cuantos antecedentes sean necesarios para mejor combinar la persecucion y exterminio de dichas partidas, dando iguales partes á los Sres. Jueces de 1.ª instancia de ese partido para los efectos que sean de justicia.

Si en esa localidad hubiese elementos de defensa, deberán emplearse para resistir y en su caso perseguir á los rebeldes, prestando en ello un señalado servicio al país y á las instituciones.

Se servirá V. acusar recibo de la presente comunicacion á vuelta de correo, debiendo indicar á V. que estoy resuelto á exigirle la mas estrecha responsabilidad si resultase la menor omision en el servicio de que se trata.

Dios guarde á V. muchos años.  
Burgos 23 de Abril de 1872.  
—Primitivo Serriña.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la madrugada de hoy me dice lo siguiente:*

«Desde mi último despacho una de las partidas facciosas de Navarra se vió obligada á internarse en Francia; la de Monteagudo atacada y hechos prisioneros treinta de los que la componían, con sus gefes. El cabecilla Jaime tambien fué hecho prisionero por los Voluntarios de la Libertad de Monreal. Los insurrectos carecen de organizacion y de gefes conocidos.

D. Carlos sigue en Ginebra, y su hermano internado por las autoridades francesas. El cabecilla de la partida de Leon tambien ha sido capturado.

*Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.*

Burgos 24 de Abril de 1872.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PRIMITIVO SERIÑA.

NOTICIAS REFERENTES AL MOVIMIENTO CARLISTA, RECIBIDAS EN LOS MINISTERIOS DE LA GUERRA Y DE GOBERNACION HASTA LAS DOS DE LA MADRUGADA DEL MARTES 23 DEL ACTUAL.

*Capitanía general de las Provincias Vascongadas y Navarra.*—En la noche del 21 y en el día de ayer se han levantado varias partidas carlistas: una mandada por el Cura de Beriain (Navarra); otra de 200 hombres al mando de Ramon Odesa, alias el Cordonero, en Monteagudo; se dirigió á Tarazona, mató á un sereno que se oponia á su entrada, pidieron armas, saquearon el estanco y se dirigieron á Agreda.

En Olite varias partidas, en junto de 500 hombres, mandadas por Peralta, Rey Fradique y Lerga, antiguo Oficial carlista.

Los Curas de Portugalete, Arratia y Santurce (Vizcaya) se han levantado con partidas de 30 á 40 hombres, dirigiéndose á las Encartaciones reclutando gente. Tambien han salido otras partidas de los pueblos de Berguenda, Fontecha, Espejo, Tuesta y otros limitrofes (Alava).

En Oñate se ha levantado una faccion de 40 hombres.

En Ataun, Beasain, Lestuin y Zaldivia (Guipúzcoa) se levantaron unos 200 hombres; pero en vista de la activa persecucion de las columnas se disolvieron, volviendo á sus casas.

La columna del Capitan Agrirre alcanzó en Huarte á la faccion Miranda, haciéndole siete prisioneros, entre ellos un Cura.

*Aragon.*—Se han levantado tres partidas, una en Calamocha de 100 hombres, mandada por Higinio Rodriguez, alias Pinchas, y el Coadjutor de Bañon; otra en Paracuellos de Giloca, y la última en Sariñena, mandada por Nasarre.

*Castilla la Vieja.*—En la provincia de Leon se han levantado dos partidas, una de 120 hombres en Alcedo, mandada por el Cura D. Francisco Fernandez, y otra de 28 hácia Sahagun: tambien en Mansilla se reunieron ocho hombres; pero sorprendidos, se cogieron dos y los demás huyeron.

Las Autoridades militares han dispuesto la salida de columnas de todas armas para que activamente persigan á

las facciones, reinando inmejorable espíritu y gran entusiasmo en todas las tropas y Voluntarios de la Libertad.

En el resto de la Peninsula hay completa tranquilidad, y en Zaragoza el Presidente y socios del Casino Monárquico Liberal, en número de mas de 1.500, se presentaron al Capitan general ofreciéndole sus servicios.

*Huesca* 22 de Abril, á las doce y cinco minutos de la mañana.—El Gobernador interino al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Segun telegrama del Alcalde de Alcolea-Cinca, partido de Fraga, se han levantado en armas los carlistas.»

*Leon* 22 de Abril, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Esta noche se ha levantado una partida de ocho individuos en el puente de Castro, dos de los cuales han sido presos por el sargento de la Guardia civil Labajos entre Mansilla y Santas Martas. En las inmediaciones de Sahagun se ha presentado tambien otra partida de 28 hombres. En su persecucion sale la fuerza de la Guardia civil de esta Capital.»

*Idem id.*, á las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«En la madrugada de hoy apareció una partida carlista compuesta de 40 hombres en las inmediaciones de Alcedo, con boinas blancas, capitaneada por Manuel Gonzalez, vecino aquel pueblo. Ha sido detenido en la Pola otro sujeto que se hallaba reclutando gente. Fuerza de la Guardia civil, concentrada á prevencion allí, ha salido en su persecucion.»

*Pamplona* 21 de Abril, á las siete de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«El Cura de Beriain, poniéndose al frente de unos cuantos mozos y dando el grito de viva Carlos VII» «mueran los liberales,» se ha dirigido á una venta distante de esta capital 11 kilómetros.

He dado cuenta al Comandante general, y saldrán fuerzas en su persecucion.

Tranquilidad completa en el resto de la provincia.»



Idem 22 de Abril, á las dos y quince minutos de la mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«En este momento llega un teniente de la Guardia civil y varios individuos á sus órdenes con siete prisioneros, entre ellos el Cura de Elcano, pertenecientes á una partida carlista levantada en las inmediaciones de Huarte, mandada por el cabecilla Miranda, y compuesta de 60 á 80 hombres. Estos les hicieron frente en el alto de la Ermita, cerca de esta capital, y atacados por dicha fuerza, fueron batidos y dispersados.

Idem id., á las ocho y quince minutos de la mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Nuevos partes me anuncian la aparicion de dos partidas en la noche última: una en Mañeru, de 40 hombres, y otra en Cirauqui, de 30, al grito de Viva Carlos VII. Son ya seis partidas de las que hasta ahora se tiene noticia en esta provincia. Por los puntos en que han aparecido estas y las de Obaños, de que tiene V. E. conocimiento, es de presumir se reunan para formar una sola. El territorio que ocupan es el más adicto al carlismo. Se obrará con energía.»

San Sebastian 22 de Abril, á las diez de la mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Alcalde de Irun me dice que, según confidencias que inspiran confianza, deben reunirse hoy los insurrectos en el monte de Labayen (Navarra). La gente de estas inmediaciones tiene orden de lanzarse sin falta esta noche, y se supone que irán á dicho monte, situado cerca de los pueblos de Zubietabarru, Ezcurrea y Leizu. De acuerdo con la Autoridad militar, he adoptado las disposiciones convenientes.»

Idem id., á las once y diez minutos de la mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«En Villafranca se han levantado 30 hombres y otros varios en Atauri, capitaneados por el hijo de Dorronsoro, al grito de Viva Carlos VII. Están adoptadas las medidas para su persecucion.»

Zaragoza 22 de Abril, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

Los Alcaldes de Novallas, Tarazona y Trelles me han dado parte de que en la madrugada de hoy, procedente de Monteagudo (Navarra), habia aparecido en esta provincia una partida carlista compuesta de 18 á 20 hombres, que á su paso por el primero de dichos pueblos, sorprendiendo al sereno y guardias locales, á quienes les quitaron las armas, pudieron apoderarse igualmente de algu-

nos caballos, con los que marcharon en direccion á Tarazona, distante una media legua.

A su paso por las afueras de dicha ciudad debieron encontrarse con un sereno, que al oponerles resistencia le dejaron muerto, y siguieron precipitadamente su marcha hácia Torrellas, donde tambien se llevaron algunos caballos y los efectos y fondos que habia en el estanco, marchando inmediatamente á los Fayos, y desde este punto á Agreda (Soria) perseguidos por una seccion de caballería.

El Alcalde de Calatayud me da igualmente parte de otra partida que se ha levantado en Morata de Giloca, que perseguida por la fuerza de la Guardia civil y de Voluntarios de Calatayud no tardarán en destruirla, pues únicamente consta de 20 á 24 hombres. Daré cuenta á V. E. de lo que pueda ocurrir.»

Idem id., á las nueve y diez minutos de la noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Esta noche ha aparecido una pequeña partida en Novallas, de esta provincia, y otra en Paracuellos de Giloca, inmediato á Calatayud, de cuya ciudad ha salido en su persecucion fuerza de la Guardia civil allí reconcentrada.»

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Circular núm. 51.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que corresponden al partido judicial de esta Capital se servirán satisfacer en el preciso término de 15 dias, á contar desde hoy, las cantidades que adeudan al Ayuntamiento de la misma por razon de gastos carcelarios correspondientes á los tres trimestres vencidos del presente año económico; y de no verificarlo dentro del plazo que queda prefijado, me veré en la precision de adoptar las medidas necesarias para que se realice este servicio importante.

Burgos 22 de Abril de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PRIMITIVO SERIÑÁ.

##### Circular núm. 52.

No habiéndose dado cumplimiento á lo ordenado por este Gobierno en circular de 22 de Febrero último, publicada en el Beletín oficial de 29 del mismo, respecto á satisfacer sus descubiertos por razon de gastos carcelarios los pueblos que se citan á continuacion, correspondientes al partido judicial de Briviesca, los Sres. Alcaldes populares de los mis-

mos quedan declarados incurso en la multa de 15 pesetas con se les habia conminado, señalándoles el plazo de 6.º dia para que verifiquen el pago de la misma, enviando al efecto el papel correspondiente, á fin de que sea inutilizado; previniéndoles al propio tiempo que si en el improrogable término de 10 dias no satisfacen las cantidades que respectivamente adeudan, y que es objeto de la reclamacion, serán sometidos á la accion de los Tribunales como desobedientes.

Burgos 22 de Abril de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PRIMITIVO SERIÑÁ.

#### PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Relacion comprensiva de los pueblos á que se refiere la anterior comunicacion, y cantidades que adeudan.

PUEBLOS.	Pesetas. Cént.
Abajas . . . . .	60,80
Barcina de los Montes . . . . .	108,80
Barrios de Bureba . . . . .	81,60
Bentretea . . . . .	40,80
Berzosa . . . . .	180,75
Busto . . . . .	310,40
Camero . . . . .	245,54
Cantabrana . . . . .	82,40
Carcedo . . . . .	164,80
Castil de Lences . . . . .	49,60
Cernégula . . . . .	78,40
Cillaperlata . . . . .	57,60
Cornudilla . . . . .	49,60
Frias . . . . .	276
Grisaleña . . . . .	87,20
La Parte . . . . .	74,40
La Vid . . . . .	64
Las Vegas . . . . .	163,20
Lences . . . . .	56,80
Oña . . . . .	228
Prádanos . . . . .	88,80
Poza . . . . .	600
Quintanaelez . . . . .	198,40
Quintanarroz . . . . .	108,35
Quintanavides . . . . .	150,40
Salas de Bureba . . . . .	125,60
Salinillas . . . . .	127,20
Solduengo . . . . .	68
Tamayo . . . . .	32,80
Zuñeda . . . . .	60,80
Solas de Bureba . . . . .	48

Briviesca 18 de Abril de 1872.  
Manuel Ortega.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

##### Minas.

En los dias que median del 26 al 30 del actual y del 1.º al 8 de mayo próximo venidero se procederá por el Sr. Ingeniero Jefe de minas á la demarcacion de

las minas de asfalto La Negra y Treviño, sitas en término de Bajauri; de la mina de hierro La Amitad, sita en término de Miranda de Ebro, y de la de Turba, nombrada la Unánime, sita en término de Oron.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 31 de la ley de minas vigente.

Burgos 22 de Abril de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PRIMITIVO SERIÑÁ.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

##### Aguas.

D. Demetrio de la Eranueva, vecino de San Pantaleon de Losa, del distrito municipal de Rio de Losa, ha presentado en este Gobierno una instancia en solicitud de autorizacion para construir una presa de tres metros y setenta centímetros con objeto de aprovechar del rio Ornillo el salto de agua que existe á veintinueve metros de la cresta de la carretera general de Burgos á Irun, desde el punto en que es atravesada en Miranda por dicho rio entre la fábrica de harinas de D. Isidro Garriga y el matadero del indicado Miranda.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 266 de la ley de aguas vigente, y para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno dentro del término de 18 dias, pues trascurrido les parará perjuicio.

Burgos 22 de Abril de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PRIMITIVO SERIÑÁ.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

##### EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del día 19 de Abril de 1872.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Carabias, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Larena, La Riva, Velasco, Zumarraga, Arribas, Vicario, Angulo, Aldea, Sebastian, Ontoria, Aparicio, Roa, Gonzalez Gomez, Llera, Parra, Diaz, Iglesias, Revilla, Morquecho, Martinez Setien, Huídobro, Liguñano, Lopez Casas y



Martinez del Campo, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Diputado D. Juan de la Fuente Gonzalez participa no podia asistir á las presentes sesiones por hallarse enfermo.

Se acordó que pase con informe del Negociado á la Comision de Gobernacion la solicitud de los Alcaldes de Barrio y vecinos de Betarres y Griales pidiendo la segregacion de dichos pueblos del distrito de Aldeas de Medina y su incorporacion al de la Junta de Rio de Losa.

Suspendida la sesion por dos minutos para que los Sres. Diputados extendiesen las papeletas de votacion de las Comisiones de presupuestos y de cuentas, y abierta de nuevo, se procedió á la eleccion de la de presupuestos, en la que tomaron parte los 23 Sres. asistentes; y verificado el escrutinio, resultó que habian obtenido el Sr. Revilla 23 votos, el Sr. Chico 23, el Sr. Morquecho 23, el Sr. Diaz 23, el Sr. Liquinano 23, el Sr. Gonzalez Gomez 23, el Sr. Fuente Gonzalez 22, el Sr. Llera 20, el Sr. Aparicio 16, el Sr. Ontoria 9, el Sr. Arribas 5, el Sr. Zumárraga 1, el Sr. Iglesias 1, el Sr. Vicario 1, el Sr. Lopez Casas 1, y el Sr. Martinez del Campo 1.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados individuos de dicha Comision de presupuestos á los Sres. Revilla, Chico, Morquecho, Diaz, Liquinano, Gonzalez Gomez, Fuente Gonzalez, Llera y Aparicio.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los cinco individuos que habian de formar la Comision de cuentas, votando por papeletas los Sres. Diputados presentes, que fueron los mismos que tomaron parte en la eleccion anterior; y hecho el escrutinio, resultó que habian obtenido votos los Sres. Ruiz Llorente 22, Iglesias 21, Ontoria 21, Vicario 21, Huidobro 15, Arribas 6, Parra 5, Aldea 5, Roa 1, Diaz 1, Gonzalez Gomez 1, Aparicio 1, Mendez 1, Sebastian 1, Angulo 1, Fuente Gonzalez 1, saliendo una papeleta en blanco y otra perdida.

El Sr. Presidente declaró nombrados individuos de la Comision de cuentas provinciales á los Sres. Ruiz Llorente, Iglesias, Ontoria, Vicario y Huidobro.

La Diputacion acordó que pasaran á la Comision de actas las de los distritos de Tardajos, Sarracin y Quintanapalla, en que aparecen electos respectivamente los Sres. D. Modesto Gomez Marrodan, D. Faustino Diaz de Velasco y D. Felix Santa Maria del Alba.

Y se levantó la sesion, siendo las 5 de la tarde, designándose para la próxima el lunes 22 del corriente á la misma

hora, y anunciando como orden del dia los asuntos que despachen las Comisiones respectivas.

Burgos 19 de Abril de 1872.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1872.

Abierta la sesion á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Larena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y Garcia Martinez del Rincon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por D. Angel Espinosa, oficial 4.º de la Secretaría de la Diputacion provincial, se acordó concederle licencia por 8 dias para ausentarse de esta Capital para asuntos de familia.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador participa haber dispuesto que la eleccion parcial de concejales de Lerma, mandada celebrar por esta Corporacion, se verifique en los dias 18, 19, 20 y 21 del actual.

Se acordó que el Director del Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta Capital se sirva expresar las razones en que se funda para considerar necesaria la reforma del reglamento de aquel Establecimiento, y explicar la conveniencia de las modificaciones que propone.

Habiendo participado el Sr. D. Simeon Pancorbo, Presidente de la Diputacion, al Sr. Videpresidente de esta Comision su imposibilidad de asistir á la presidencia de la Junta general para el nombramiento de Senadores que debe tener lugar en el dia de mañana, se acordó hacerlo así presente al Sr. Gobernador, á fin de que dicha Junta sea presidida por quien corresponda con arreglo á la ley.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Calzada y cinco vecinos mas de Arenillas de Villadiego, quejándose de los abusos del Alcalde de la última administracion en la gestion económica del Municipio, dióse cuenta de la exposicion elevada con fecha 27 de Marzo último por D. Martin de la Peña pidiendo que se ordene al Ayuntamiento de la expresada villa se abstenga de proceder contra el reclamante por las responsabilidades que tengan ó puedan

tener los individuos del Ayuntamiento que cesó en 1.º de Febrero último, limitándose á liquidar cuenta con el expónente como recaudador que ha sido de los fondos municipales, y se acordó manifestar al citado recurrente que acuda al Ayuntamiento actual de Arenillas de Villadiego, presentándole la lista de los descubiertos cuya cobranza le fué encomendada, y los justificantes de las cantidades que haya entregado por su gestion, por ser dicha corporacion la única que tiene competencia para resolver sobre dicho asunto; y prevenir á la misma que no puede obligar á D. Martin de la Peña á responder de más cantidades que las que haya cobrado, y cuya entrega no justifique por medio de documentos, debiendo suspender el procedimiento de apremio entablado contra él si no se hubiese instruido con las formalidades expresadas.

Sobre la instancia elevada por D. Dámaso Pascua y cinco vecinos mas de Nava de Roa, individuos del Ayuntamiento que cesó en dicho pueblo el dia 17 de Febrero último, en solicitud de que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en union de los mayores contribuyentes en 19 de Febrero último, por el que se dejó en suspenso la recaudacion del importe de tres trimestres del impuesto personal, en razon á que se hallaba totalmente solventada, y que continuase el anterior Ayuntamiento la recaudacion de los demás débitos, y que se dejase subsistente lo resuelto por dicha corporacion en 6 del mismo mes, visto el informe del Ayuntamiento, remitido por el Alcalde con fecha 21 de Marzo último, en el que se asegura que expresada corporacion no se hizo cargo de los descubiertos por no saber si estaban en primeros ó segundos contribuyentes, para lo cual se exigió al Ayuntamiento saliente cuenta, señalándole término para rendirla: que acordó prestar su auxilio á dicho Ayuntamiento para la recaudacion de los descubiertos, pero que no se creyó nunca que sería necesario recaudar el importe de los tres trimestres del impuesto personal que adeudaban los vecinos para cubrir las atenciones del municipio: que no habian presentado los individuos del Ayuntamiento anterior en dicha fecha 21 de Marzo la liquidacion que se les habia pedido: y, finalmente, que el haberse asociado el Ayuntamiento á los mayores contribuyentes fue porque los individuos que componen la Junta municipal, sin contar los que habian fallecido y otros que se habian incapacitado para el ejercicio de los cargos públicos son unos pobres poco menos que de solemnidad, que lejos de ilustrar

al Ayuntamiento le entorpecen sus actos, y se acordó manifestar al Ayuntamiento actual, 1.º: que siendo dicha corporacion en el dia la única representacion legitima del municipio, los individuos del anterior no tienen autoridad para recaudar cantidad alguna de los contribuyentes, por lo cual deben admitirseles en sus cuentas los descubiertos en que se hallen expresados contribuyentes, quedando reformado en este sentido el citado acuerdo de 6 de Febrero último: 2.º, que como el impuesto personal de los tres trimestres de 1868 á 69 se satisfizo con intereses de inscripciones, quedando desatendidas por falta de su recaudacion las obligaciones del presupuesto, no puede menos de procederse á la cobranza de dicho impuesto para atender con su producto á las pendientes del municipio, anulándose el citado acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Febrero por la razon expresada, y porque se han conculcado por él las facultades de la Junta municipal que debe existir en cada distrito, formada segun lo determinado por los artículos 59 y 60 de la ley municipal, cubriéndose las vacantes que ocurran segun previene el art. 65 de la misma ley, y no siendo por tanto admisible la excusa que el Ayuntamiento alega para haber prescindido de su concurso en el asunto: y 3.º, que correspondiendo exclusivamente á los Ayuntamientos la recaudacion, distribucion y cuenta de los fondos municipales, segun lo determinado en el capítulo 2.º, título 4.º de la ley municipal, cuida el Ayuntamiento de Nava de que el de la anterior administracion rinda sus cuentas que han de ser examinadas y aprobadas en la forma que en dicho capítulo se determina.

En el expediente de elecciones municipales de La Piedra, se acordó ordenar al Ayuntamiento que á vuelta de correo manifieste el estado en que se halle el cumplimiento de lo acordado por esta Superioridad en 23 de Marzo último, y prevenirle que continúe sin dilacion alguna los trámites legales hasta terminar cuanto se le tiene mandado, remitiendo certificacion de las diligencias practicadas con posterioridad al precitado acuerdo.

Se acordó que la Junta municipal de Castrogeriz informe en el término de quinto dia sobre la instancia de D. Nicolás Gil y otros vecinos de dicha villa pidiendo que se acuerde la separacion del Alcalde y varios individuos de aquel Ayuntamiento por ejercer cargos que son incompatibles con el de concejal.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Julian Gallo de su trabajo de repasar el ensamblaje exterior é in-



terior del Palacio provincial importante 142 pesetas 75 céntimos.

Asimismo se acordó aprobar dos cuentas presentadas por los Sres. Güel hermanos y D. Domingo Trueba, la primera de efectos suministrados al Colegio de Sordo-mudos para vestido de los alumnos de ambos sexos, importante 112 pesetas 87 céntimos, y la segunda de tres y siete mantones de cuadros para las alumnas de dicho Colegio, importante 48 pesetas 12 céntimos.

Se acordó que informe el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia sobre la instancia presentada por D. Andrés Sedano y otros dos vecinos de aquel distrito municipal quejándose de que el Alcalde les ha exigido dos veces sus cuotas de gastos provinciales correspondientes al tercer trimestre del último año económico, á cuyo efecto deberá remitirse dicha instancia á la corporacion municipal, quedando en el Negociado los recibos que acompañan á ella.

Sobre la instancia de D. Benito Garcia, vecino de Los Tremellos, y Alcalde que ha sido de aquel término municipal en el último bienio, en solicitud de que se den por esta Superioridad las ordenes oportunas para aclarar las cuentas que ha presentado de su administracion, y para que se le abonen algunas partidas que expresa, se acordó que acuda al Ayuntamiento con su peticion, para que resuelva sobre ella en uso de las atribuciones que le confiere el art. 67 de la ley municipal vigente.

Al oficio dirigido por el Alcalde de Isar al Sr. Gobernador, y remitido por dicha autoridad á esta Comision, en que se manifiesta que el Ayuntamiento de aquel término no puede satisfacer el tercer trimestre de su cuota de gastos provinciales mientras no rinda su cuenta el de la anterior administracion, se acordó contestar que reclame inmediatamente del Alcalde que cesó en 1.º de Febrero último la liquidacion razonada de las ordenaciones de pago que haya hecho y el estado de ingresos y gastos del presupuesto durante el presente ejercicio hasta la fecha en que dejó de desempeñar sus funciones, segun se previene en la circular de la Direccion general de Administracion local de 7 de Marzo de 1860, obligándole á ello el Ayuntamiento por los medios que la ley le concede, sin que proceda la formacion de la cuenta municipal hasta la conclusion del año económico, ó sea despues de cerrar definitivamente el ejercicio del presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Pancorbo correspondiente al tercer trimestre del

presente año económico por la cantidad de 133 pesetas 87 y 1/2 céntimos de su importe.

En el expediente promovido á instancia de D. Casimiro Lopez Crespo, vecino de Llano, provincia de Santander, pidiendo prórroga para llevar á efecto el aprovechamiento de 700 robles del monte Nela, de la Merindad de Valdeporres, rematados en su favor, se acordó que informe sobre la expresada peticion el Ayuntamiento de la Merindad, y que se haga saber al interesado lo que manifieste la Corporacion municipal, así como tambien lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes sobre su instancia, para que exponga lo que considere oportuno.

Se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia á dos de los cuatro hijos de Angela Romo, residente en Castriello de Riopisuerga, viuda pobre, que ha justificado este extremo.

Leído el informe que la Contaduría presenta por virtud del acuerdo de 28 de Febrero último á la cuenta de fondos provinciales del ejercicio de 1870 á 1871, rendida por el Depositario D. Celedonio Valpuesta Lopez, la Comision acordó aceptarle como suyo para que sirva de censura á dicha cuenta, añadiendo que debe reclamarse al Instituto de 2.ª enseñanza la de administracion de sus rentas y el inventario de propiedades en los términos que expresa el informe de la Contaduría, para que la cuenta del citado Establecimiento y año pueda aprobarse. En lo demás, puesto que estan justificadas las relaciones, y resultando que no han excedido los pagos de los créditos concedidos, la Comision propone que se apruebe la referida cuenta general de la provincia.

Habiendo presentado á esta Comision D. Ramon Lopez Hernandez, vecino de Madrid, residente accidentalmente en esta Capital, una nota de varios créditos contra el Estado reconocidos en favor de diferentes Memorias y Obras pias, en los cuales se halla interesada la provincia, y entre los que se encuentra uno de 600.000 y pico de reales procedente de la deuda del material del Tesoro, perteneciente á caminos vecinales, y ofreciendo gestionar para la realizacion de los mismos sin previa retribucion, dejando á la consideracion de la Diputacion para el caso de que se obtenga un resultado favorable la recompensa que deba dársele, se acordó á virtud de mocion del Sr. Vicepresidente se forme expediente sobre el particular, sirviendo de cabeza del mismo la expresada nota, con el objeto de reunir todos los datos posibles sobre este asunto, y que se dé cuenta á

la Diputacion despues que se halle preparada la solucion que sea oportuna.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las 5 de la tarde.

Burgos 15 de Abril de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

##### VICEPRESIDENCIA.

Al insertar en el Boletin oficial de esta provincia núm. 63, correspondiente al dia 19 del actual, el undécimo acuerdo tomado por la Comision permanente el dia 6 del mismo, en el expediente incoado por D. Marcos Macho y tres vecinos mas de Villamayor de Treviño, se ha padecido un error de pluma en la cuartilla que al precitado acuerdo se referia, consignando el nombre de Villamayor de los Montes.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletin para que dicha equivocacion quede rectificad.

Burgos 23 de Abril de 1872.

EL VICEPRESIDENTE,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

#### Anuncios oficiales.

##### COMISARIA DE GUERRA

DE BURGOS.

Precio límite que ha de regir en la subasta para contratar el dia 26 del corriente el abastecimiento de carne de vaca cebona de superior calidad para los enfermos del Hospital militar de esta plaza.

PRECIO LÍMITE. Pesetas.

Kilógramo de carne..... 1,12

Burgos 20 de Abril de 1872.—Valeriano de Gallo.

##### Juzgado municipal de Fuentelisendo.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimision del que la obtenia. Los aspirantes que deseen obtenerla y se hallen adornados de los requisitos que previene la ley, pueden presentar sus solicitudes en el término de quince dias, contados desde que tenga lugar este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, la que será provista en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Fuentelisendo 17 de Abril de 1871.

—El Juez municipal, Epifanio Domingo.

#### Anuncios particulares.

##### A LOS GANADEROS.

*Remedio específico contra el mal de Bazo ó Sanguinuelo de los ganados lanar y cabrio, descubierto por el Licenciado en Farmacia D. Fernando Sepúlveda y Lucio.*

Basta para garantir la eficacia de este medicamento contra la enfermedad destructora de la riqueza pecuaria recordar que ha sido premiado su autor por la Asociacion general de Ganaderos del Reino, despues de haber correspondido el mas feliz y constante éxito á las muchas y muy estudiadas experiencias de aquella científica Corporacion, tan diligente de la verdadera prosperidad de esta clase de fortuna, que desde el año 1853 se viene aplicando á completa satisfaccion de los Sres. veterinarios y con incalculable ventaja de los Ganaderos, por lo cual ha recibido miles de plácemes el autor.

Se conserva inalterable por dilatado tiempo, por lo que puede tomarse á prevencion por si el ganado es invadido de la enfermedad, ó como preservativo de ella.

Se vende en Brihuega en la Botica del autor, plaza núm. 6: en Madrid, en las de D. Carlos Ulzurrun, Barrio-nuevo, II, é Imperial, I; y D. José Maria Moreno, Mayor, 95; en Toledo, D. Angel Lopez, botica Zocodover; en Guadalajara, viuda de Orozco; en Humanes, D. José Sepúlveda; y en Cifuentes, D. Máximo Aldeanueva; en cuyos depósitos especiales, en beneficio de los Ganaderos y en atencion á su gran despacho, se expenderán la lata para 100 cabezas, en lugar de 50, á 30 reales. Tambien se remiten pedidos á cualquier punto de España y del extranjero á la mayor prontitud, con el recargo de porte y embalaje, siempre que se acompañe al pedido letra ó carta-orden sobre correos ó casa de comercio de reconocida responsabilidad.

Dentro de cada lata se incluye la instruccion del modo de usar el remedio; y tanto esta como la faja de cierre, llevan el sello y rúbrica del autor.

##### Molino en arriendo.

La persona que quiera tomar en arriendo un molino de dos piedras, con sus alrededores y demás labranza, que sita en la Rivera de Villalburra y jurisdiccion de Zaldueño, puede verse con su dueña Manuela Sopena, en Villasur de Herreros.

##### MESON.

Se arrienda uno que está situado en la carretera de Oña á Medina de Pomar y que es único en la villa de Trespaderne. Un año hace que se le ha mejorado en la parte nueva con cuatro habitaciones: todo él es espacioso y de muchas conveniencias, en particular por su posicion.

Los que quieran tratar de ajuste dirigirán sus proposiciones á la Sra. viuda é hijo de N. Fernandez, del Comercio de Burgos.

4-7